

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones jurídicas, administrativas y económicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de suministro de energía eléctrica al edificio sede del Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa, 1, de Pamplona.

Dicho suministro se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, que junto con el presente Pliego, formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

En cumplimiento de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se adjudicará un contrato de suministro, incluido en el epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary) 09310000-5 Electricidad. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el que se valorará exclusivamente el precio ofertado, según el criterio que se recoge en el presente Pliego.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y a la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario, previsto en el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Criterio de adjudicación: oferta más económica.
- Unidad gestora del contrato: Servicios Generales del Parlamento de Navarra.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos de este pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato para las dos anualidades es de 192.000,00 euros, más 18% de IVA, que se financiará con cargo a la partida "22800 – Suministros" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2012, 2013 y 2014, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para ello. La duración del contrato es del 1 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2014.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar los 192.000,00 euros, más 18% de IVA, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a esta cifra. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario, se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de

las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, asistencia técnica, gestión comercial, transporte, y distribución, tasas y toda clase de tributos, a excepción del IVA.

Dentro de este importe máximo de gasto, el precio definitivo del contrato vendrá determinado por la aplicación de las tarifas contratadas a las potencias contratadas y el consumo eléctrico efectivamente realizado, así como el alquiler del equipo de medida.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las empresas que liciten deben figurar en el listado oficial de la Comisión Nacional de Energía como empresas comercializadoras de energía eléctrica.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el plazo de dieciocho días a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, en el Registro General del Parlamento de Navarra, calle Navas de Tolosa nº 1 de Pamplona, (el horario del Registro General del Parlamento de Navarra es de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 h y de 17:00 a 19:00 h, y viernes de 9:00 a 14:30 h), o en otros Registros conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en otros Registros conforme al citado artículo 38.4, deberá hacerse dentro del plazo establecido, y justificar la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, o de registro de entrada en otros Registros. Asimismo, se comunicará a la unidad gestora del contrato la remisión de la oferta mediante correo electrónico (en la dirección: registro@parlamento-navarra.es), fax (en el número 948.228444), telex o telegrama, en el que se consignará la denominación del contrato y el nombre del licitador. El correo electrónico, fax, telex o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo y horario fijados.

A efectos de justificar que el envío por correo o la presentación en otros Registros, se hace dentro de la fecha y hora límites señaladas para la admisión de proposiciones, se exigirá como medio de prueba que en el texto del correo electrónico, fax, telex o telegrama se haga referencia al número de certificado del envío hecho por correo, o en su caso, al número de registro de entrada en el Registro correspondiente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo establecido para la recepción de proposiciones, la oferta no será admitida.

En cualquier caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haber recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con el Parlamento de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el encargado del Registro extenderá un certificado en el que consten las proposiciones presentadas.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un sobre único, identificado en el exterior con el título "Suministro eléctrico Parlamento de Navarra" y con la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En el interior de dicho sobre se incluirán dos sobres cerrados, señalados con los números 1 y 2, y su respectivo título, así como la denominación, firma y sello de la empresa licitadora.

En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Mesa de Contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

1) Sobre nº 1: Documentación general.

Toda la documentación a presentar en el sobre nº 1 por los licitadores habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, debiendo, únicamente el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 1 del artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.
- c) Documentos para la justificación de la solvencia técnica o profesional:
- Se acreditará presentando una relación de los principales suministros de electricidad de importe similar o superior al del presente contrato, llevados a cabo por el licitador en los tres últimos años, indicándose cliente, año, e importe anual. A la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación se reserva el derecho de solicitar a los licitadores la acreditación de dicha solvencia en los términos del artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.
- d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de existir licitadores que participen conjuntamente, la documentación que se exige en los apartados a, b y c deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.

Las empresas extranjeras presentarán toda la documentación traducida al castellano.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

2) Sobre nº 2: Proposición económica.

En el interior del sobre se incluirá únicamente la proposición económica, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a este Pliego.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D.^a Maite Esporrín Las Heras, Secretaria 1^a del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Koldo Amézqueta Díaz, Secretario 2^o del Parlamento de Navarra.

Vocal : D. Fernando Zulet Recalde, Interventor del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.^a Laura Vidán Astiz , Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa.

Vocal : D. Francisco Javier del Cerro Paúl, Jefe de los Servicio Generales.

Suplente: D. Javier Fortún Pérez de Ciriza, Jefe Archivero Bibliotecario.

Vocal: D. Sergio Zozaya Garralda, Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa.

Suplente: D. Jesús María Torres Ibarrola, Oficial Técnico de Mantenimiento.

Secretario: D.^a Nekane Iriarte Amigot, Letrada del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.^a Silvia Doménech Alegre, Letrada del Parlamento de Navarra.

8.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

La Mesa de contratación examinará en primer lugar, en acto interno, el contenido del sobre n.º 1 (Documentación general) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador subsane los defectos o complete la documentación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Una vez acordada la admisión o rechazo de los licitadores por la Mesa de contratación, y en el lugar, día y hora que se señalará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de los sobres nº 2 de proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas.

Previamente a la apertura, el Presidente de la Mesa de contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

La Mesa de contratación, tras la valoración de las ofertas económicas, elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra dichas proposiciones, las Actas, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación será exclusivamente el precio ofertado, resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

Para la valoración, se realizará una simulación con los precios ofertados, las potencias contratadas y los consumos históricos del año 2011, según el cuadro siguiente:

	Potencia kW	Término potencia €/kW año *	Total potencia €/año *	Consumo 2011 kWh/año	Término energía €/kWh *	Total energía €/año *
P1	500			80.161		
P2	500			81.309		
P3	500			53.969		
P4	500			76.740		
P5	500			99.659		
P6	500			280.057		
TOTALES			A			B

(*) Todos los precios son sin IVA.

Al total resultante de A + B, se le sumará el importe del alquiler/año de los equipos de medida, para obtener el importe final que se utilizará para valorar la oferta de cada licitador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LFCP, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja, cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación del contrato, señalado en la cláusula 3 de este pliego. No obstante, el órgano de contratación, previos los informes técnicos pertinentes y la audiencia de los licitadores afectados, podrá estimar dichas proposiciones como susceptibles de normal cumplimiento.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato siguiendo el orden de la propuesta presentada por la Mesa de contratación, salvo que se hubiera formulado con infracción del ordenamiento jurídico o aquel presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso actuará de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Todo ello sin perjuicio de declarar desierta la licitación por motivos de interés público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mesa del Parlamento, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de veinte días desde el acto de apertura pública del precio ofertado.

La resolución de la adjudicación será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia la cláusula 12 del presente pliego.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 48 días desde la adjudicación del contrato.

12.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo (BON nº 149, de 30 de noviembre de 2007), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia del certificado expedido por el registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1.) Si los licitadores son personas jurídicas, copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Las empresas no españolas acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 11.3 y 12 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y disposiciones reglamentarias en vigor.

2. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a empresas que concurran conjuntamente, deberán éstas acreditar, mediante la aportación de un documento privado, el porcentaje de participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado.

La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

4. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hayan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente de las obligaciones en materia de seguridad, salud laboral y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, con referencia al último día del plazo previsto para la presentación de proposiciones.

6. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La falta de aportación de esta documentación supondrá, previa audiencia del adjudicatario, que la adjudicación quede sin efecto, con abono por parte de éste, de una penalidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía administrativa.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar de los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que serán firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Cuando el contrato no pudiera formalizarse por causas imputables al adjudicatario, el Parlamento de Navarra, acordará su resolución, previa audiencia del interesado, quien deberá abonar al Parlamento de Navarra una cantidad equivalente al dos por ciento del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El suministro objeto de esta contratación dará comienzo el día 1 de mayo de 2012, una vez formalizado el correspondiente contrato.

La adjudicación del servicio se hará por el plazo de dos años, sin posibilidad de prórroga, finalizando el mismo el 30 de abril de 2014.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El adjudicatario deberá facilitar un Gestor del contrato, como persona de contacto para todas las gestiones comerciales y administrativas relativas a la prestación del servicio y de incidencias con el distribuidor.

16.- ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El abono del suministro eléctrico se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación de la factura correspondiente con los consumos realizados, y previa conformidad de los Servicios Generales de la Cámara.

Las facturas deberán incluir claramente todos los elementos que se facturan: término de energía, término de potencia y alquiler de los equipos de medida según los precios ofertados; así como lectura del contador, lectura de máxímetros, energía reactiva, excesos de energía, indicación del periodo de facturación, fecha de lectura, impuestos aplicados, disposición legal relativa a los precios de peaje, etc.

No se admitirán revisiones de precio, con excepción de las disposiciones legales que pudiera emitir la autoridad competente en energía eléctrica relativas a nuevas figuras tributarias que graven este suministro, variación en los tipos impositivos actualmente

existentes, o peajes de acceso a las redes de transporte y distribución y publicados en el BOE.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en estas cláusulas administrativas y en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- a) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en su oferta, en este pliego o en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las reiteradas deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) El incumplimiento de las normas laborales y tributarias por parte de la empresa.

La resolución del contrato se atenderá a los requisitos exigidos en el artículo 124.2 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, antes citada.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios ocasionados.

El Parlamento de Navarra podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

18.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19.- JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP, las empresas y profesionales interesados en la adjudicación y licitación de este contrato, podrán interponer ante la Junta de Contratación Pública, las reclamaciones en materia de contratación pública, que estimen pertinentes a la defensa de sus intereses, en los casos y a través de los procedimientos establecidos en el título II, del libro II de la citada ley foral. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso de los recursos administrativos y contenciosos previstos en la legislación vigente.

El contrato que regula el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tiene naturaleza administrativa. Todas las incidencias que se deriven de su ejecución y de la interpretación por el Parlamento de Navarra de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyos Acuerdos

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

El contrato a que se refiere el presente pliego se registrará por lo dispuesto en el mismo y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, y en lo no previsto en los mismos por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

20.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones entre el Parlamento de Navarra y los licitadores, y también con el adjudicatario.

21.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Se le informa de la existencia del fichero automatizado, "Contabilidad y Gestión Económico-Financiera", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

Al mismo tiempo le informamos del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer estos derechos deberá dirigir un escrito a la Mesa del Parlamento de Navarra, C/ Navas de Tolosa, 1, 31002 Pamplona (Navarra), Tfno: 948 209 209, Fax: 948 228 444 o en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@parlamento-navarra.es, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR

(a incluir en el sobre nº 1 de documentación general)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa _____
en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle _____,

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del Parlamento de Navarra, y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que la empresa cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firma y sello del licitador

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre nº 2 de proposición económica)

El que suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. nº _____
actuando en representación de la empresa
_____ en calidad de _____, con CIF nº _____
y domiciliada en _____, calle
_____.

Informado del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del suministro de energía eléctrica para el edificio sede del Parlamento de Navarra, y de los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que rigen la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho suministro, y presenta la siguiente oferta:

Término potencia P1:..... euros/kW año + IVA
Término potencia P2:..... euros/kW año + IVA
Término potencia P3:..... euros/kW año + IVA
Término potencia P4:..... euros/kW año + IVA
Término potencia P5:..... euros/kW año + IVA
Término potencia P6:..... euros/kW año + IVA

Término energía P1:..... euros/kWh + IVA
Término energía P2:..... euros/kWh + IVA
Término energía P3:..... euros/kWh + IVA
Término energía P4:..... euros/kWh + IVA
Término energía P5:..... euros/kWh + IVA
Término energía P6:..... euros/kWh + IVA

Alquiler equipo medida: euros/año + IVA

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firma y sello del licitador